INC N° 099 2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA KUATIAPO S.A, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 06/2020, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACIAS PARA FABRICA VALLEMI Y CIP VILLETA"- ID N° 382.360.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre del año 2020, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, en adelante denominada INC, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KUATIAPO S.A** con **RUC N° 80018186-7**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por su representante legal, **SRA. LILIANA CONCEPCION BAEZ CABALLERO,** con **C.I N° 3.649.471**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** en relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACIAS PARA FABRICA VALLEMI Y CIP VILLETA"**, conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato, como resultado de la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 06/2020, aprobada por Resolución PR N° 526/2020 de fecha 21 de setiembre de 2020 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La Oferta de EL PROVEEDOR;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 382.360** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto Gs.
2.020	30	1	99	1	1	3	490	4.084.600.000
2.020	30	1	99	1	1	2	490	856.800.000
2.020							**Total G.**	**4.941.400.000**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL de pagos, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2021.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 06/2020 para la "**ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACIAS PARA FABRICA VALLEMI Y CIP VILLETA"** -ID N° 382.360, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 239/2020, que dio inicio y autorizó el llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 526/2020 de fecha 21 de setiembre de 2020.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. El precio adjudicado queda de la siguiente manera: **Ítem 1: monto mínimo** de Gs. 1.217.500.000 y **monto máximo** de Gs. 2.435.000.000; **Ítem 2: monto mínimo** de Gs. 4.946.500.000 y **monto máximo** de Gs. 11.415.000.000, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, bajo la modalidad de Contrato abierto, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total cantidad mínima (IVA incluido])	Precio total cantidad máxima (IVA incluido])
1	Bolsas vacías para envases de cemento portland fillerizado CPII-F-32	Unidad	Cocelpa	Brasil	500.000	1.000.000	2.435	1.217.500.000	2.435.000.000
2	Bolsas vacías para envases de cemento portland	Unidad	Cocelpa	Brasil	3.250.000	7.500.000	1.522	4.946.500.000	11.415.000.000
							Precio total guaraníes	**6.164.000.000**	**13.850.000.000**

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Los precios ofertados y adjudicados, que cotizan en moneda nacional estarán sujetos a reajustes de precios, y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función de la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10% desde la fecha de apertura.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

<u>FORMULA:</u> El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

V1= P x ((Cmc/Co) -1)

Dónde:

P = Precio de los bienes (en la oferta)

Cmc=Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co= Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de tres días antes de la apertura de oferta.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia de quince (15) meses a partir de la firma del contrato.----------

Abog. Mg. Beatriz Saroonan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Liliana Báez
Representante Apoderada
KATIAPO S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Anexo II del presente Contrato.----------

8. GARANTÍA DEL BIEN.

EL PROVEEDOR garantiza el bien proveído en virtud del presente contrato.----------
-

9. INSPECCIONES

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: Verificación a cargo del Departamento de Control de calidad en relación al cumplimiento de las EETT, gramaje, largo, longitud de la válvula, tipo de papel e impresión. Las inspecciones de los bienes se realizarán en: la Planta Industrial de Vallemí y Villeta según corresponda.

En caso de que LA CONTRATANTE detecte defectos en la provisión de dicho bien, le comunicará a EL PROVEEDOR, contando éste con el plazo máximo de quince (15) días corridos para reparar o reemplazar el bien incompleto o defectuoso, en caso de que la fecha limite caiga en día no hábil, pasara para el siguiente día hábil. La convocante entregara los bienes incompletos o defectuosos al oferente en el momento del reemplazo de los mismos. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.----------
-

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

10.1. <u>Moneda y Plazo</u>: El pago se hará en guaraníes por Transferencia Bancaria, dentro de los (60) sesenta días corridos a la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

10.2. <u>Forma de Presentación:</u> la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.

Deberán acompañar los siguientes documentos incluidos en el RTA:

-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia simple
-Nota de Remisión Original del Proveedor, firmada por el Jefe de Depósito.
-Acta de recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el área requirente
-Última Declaración Jurada de I.V.A.
-Copia del contrato
-Copia del Código de Contratación
-Formulario FIP y FIS
-Planilla de Recepción de SAP

10.3. <u>Interés Moratorio</u>: En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior de la convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

10.4. <u>Anticipo</u>: No se otorgara anticipo financiero.----------
-

11. FORMULARIOS FIP Y FIS.

11.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

11.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

11.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

Liliana Báez
Representante Apoderada
AMATHAPO S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

12. DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

EL CONTRATISTA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la Republica (CGR), dentro de los 15 días de formalizado el presente Contrato y en igual termino al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley 6355/19.----------

13. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

14. IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

15. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del Contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art.39 de la Ley 2051/03.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratado.----------

16. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes contratados, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al 0.5% por semana o fracción de 7 días de atraso sobre el valor del bien en demora, a ser contabilizado a partir de la primera semana de atraso, hasta llegar al 10% del monto total del Contrato.----------

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.----------

Liliana Báez
Representante Apoderada
S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

17. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato ----

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

21. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

22. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.-

23. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

24. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora, de Asunción, y EL PROVEEDOR fija su domicilio en la casa de la calle Monseñor Bogarin N° 1586 c/ Cerro Porteño, de la ciudad de Fernando de la Mora, de la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

SRA. LILIANA CONCEPCION BAEZ CABALLERO
EL PROVEEDOR
KUATIAPO S.A

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
PRESIDENTE
INC

ANEXO I - CONTRATO INC N° 099 /2020

1- ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM Nº 1 - Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland Fillerizado CPII-F-32 que deben tener las siguientes características:
-**Largo** 690+-5mm
-**Ancho** 495+-5mm,
-**Espesor** 90+5mm,
-**Longitud de válvula:** 100 mm. +-5mm,
-**Nº de pliegos:** 3 (tres),
-**Tipo de papel:** KRAFT TIPO CLUPACK – EXTENSIBLE,
-**Gramaje**: 95 a 100 gr/m²,
-**Color de impresión:** azul claro – celeste, -**Porosidad**: GURLEY Y MICROPERFORACIONES EN TODOS LOS PLIEGOS (ASTM D 726)

Cantidad Máxima: 1.000.000 Unidades de Bolsas.
Cantidad Mínima: 500.000 Unidades de Bolsas.

ÍTEM Nº 2 - Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland que deben tener las siguientes características:
-**Largo** 620+-5mm
-**Ancho** 510+-5mm
-**Espesor** 110+5mm
-**E.I**: 110+-5mm
-**Longitud de válvula**: 150 mm. +-5mm
-**Nº de pliegos**: 2 (dos).
-**Tipo de papel**: Kraft tipo clupack – extensible.
-**Gramaje**: 90 a 95 gr/m².
-**Color de impresión**: rojo y azul,
-**Porosidad:** GURLEY Y MICROPERFORACIONES EN TODOS LOS PLIEGOS (ASTM D 726)

Cantidad Máxima: 7.500.000 Unidades de Bolsas.
Cantidad Mínima: 3.250.000 Unidades de Bolsas.

Observaciones:
1)-Todos los envases deberán responder a la Norma Paraguaya NP-1704480, conteniendo el sello de Calidad de Organismo Nacional de Certificación (ONC) del INTN.
2)-El fabricante deberá insertar en los envases fecha de fabricación de los lotes de bolsas. (Fecha de fabricación de bolsas).
3)-Todas las bolsas deben tener impreso el número de lote de fabricación.
4)-El oferente deberá presentar para la fecha y hora de presentación de su oferta, el Análisis de Calidad de las Bolsas Ofertadas, certificadas por el INTN (Ensayos Completos), que consisten en:
-Densidad y volumen especifico del Papel (Norma ISO 5034)
-Ensayo a la tracción del Papel (Norma UNE – ISO 1924-2)
-Determinación del Gramaje del Papel (Norma UNE-EN-ISO 5036)
-Ensayo de Resistencia al Estallido (Norma UNE-EN-ISO 2758)
5) Deberá incluirse el logo en el envase de la certificación de calidad del INTN conforme al siguiente Anexo: ver documento adjunto del logo en pdf.
6) Todas las bolsas deben tener impreso la marca.
7) Dirección, N° de teléfono de la fábrica según corresponda.
8) En la parte de atrás de las bolsas deberán incluirse las Medidas de Seguridad y Prevención de Accidentes descriptas en los diseños.

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

SRA. LILIANA CONCEPCION BAEZ CABALLERO
EL PROVEEDOR
KUATIAPO S.A

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
PRESIDENTE
INC

ANEXO I - CONTRATO INC N° /2020

1- ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLANOS Y DISEÑOS

Ítem 1(Frente):

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Liliana Báez
Representante Apoderada

Ítem 1(atrás):

Medidas de Seguridad y Prevención de Accidentes

- Evitar el contacto directo con la piel utilizando siempre los equipos de seguridad correctos, como ser; casco, protectores para la vista, mascarillas, guantes, zapatos de seguridad y ropas protectoras.
- En caso de contacto con los ojos, lavar inmediatamente con abundante agua limpia, por espacio de 15 minutos y acudir al médico ante irritaciones en los ojos, mucosas o vías respiratorias.
- Trabajar en ambiente ventilado. En caso de haber inhalado o ingerido el producto, mover a la persona afectada del lugar en que se encuentra a otro lugar fresco - aireado y solicitar asistencia o consulta médica con el **Centro Toxicológico Nacional al 021-220-418 o al Servicio de Emergencias Médicas 141.**
- Manipular el producto en todo momento con mucho cuidado.
- Personas con alergia al polvo o al producto, abstenerse en la manipulación del mismo.
- Mantenga el producto fuera del alcance de los niños

Almacenamiento

- El cemento debe ser almacenado en local seco, cubierto y cerrado, alejado de la humedad, durante no mas de 30 días.
- Iniciar la pila de bolsas de cemento sobre un tablado de madera, montado a por lo menos 30 cm del suelo y distante de la pared. No formar pilas de más de 10 bolsas.-
- Utilizar primero el cemento almacenado con mayor tiempo.

Industria Nacional del Cemento
Tte. 2do. Alcorta esq/ Avda. Fernando de la Mora
Tel. + 595 21 586 2201
info@inc.gov.py
Asunción - Paraguay

SECRETARÍA GENERAL

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATLADO S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Ítem 1(costados):

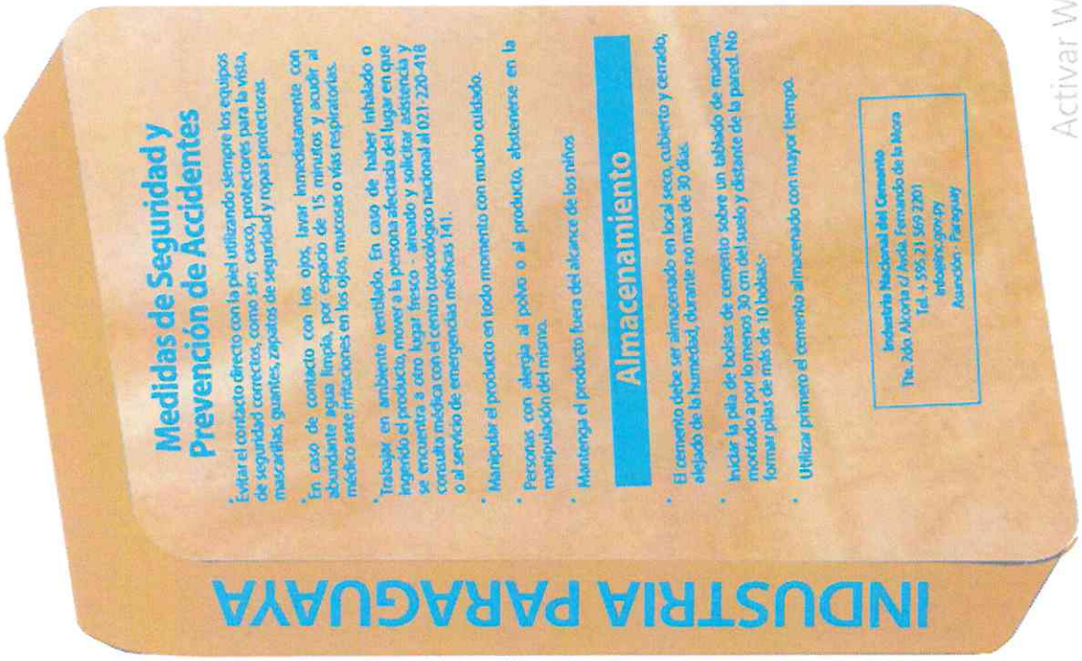

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Liliana Báez
Representante Apoderada
KIIATIAPO S.A.

Ítem 2 Rojo (frente)

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIADO S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Ítem 2 Rojo (atrás)

Medidas de Seguridad y Prevención de Accidentes

- Evitar el contacto directo con la piel utilizando siempre los equipos de seguridad correctos, como ser; casco, protectores para la vista, mascarillas, guantes, zapatos de seguridad y ropas protectoras.
- En caso de contacto con los ojos, lavar inmediatamente con abundante agua limpia, por espacio de 15 minutos y acudir al médico ante irritaciones en los ojos, mucosas o vías respiratorias.
- Trabajar en ambiente ventilado. En caso de haber inhalado o ingerido el producto, mover a la persona afectada del lugar en que se encuentra a otro lugar fresco - aireado y solicitar asistencia o consulta médica con el **Centro Toxicológico Nacional al 021-220-418 o al Servicio de Emergencias Médicas 141.**
- Manipular el producto en todo momento con mucho cuidado.
- Personas con alergia al polvo o al producto, abstenerse en la manipulación del mismo.
- Mantenga el producto fuera del alcance de los niños

Almacenamiento

- El cemento debe ser almacenado en local seco, cubierto y cerrado, alejado de la humedad, durante no más de 30 días.
- Iniciar la pila de bolsas de cemento sobre un tablado de madera, montado a por lo menos 30 cm del suelo y distante de la pared. No formar pilas de más de 10 bolsas.-
- Utilizar primero el cemento almacenado con mayor tiempo.

Industria Nacional del Cemento
Tte. 2do. Alcorta esq/ Avda. Fernando de la Mora
Tel. + 595 21 589 2201
info@inc.gov.py
Asunción - Paraguay

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Liliana Báez
Representante Apoderada
KIIATLADO S.A

Ítem 2 Azul (frente)

VALLEMI

INDUSTRIA PARAGUAYA

INDUSTRIA PARAGUAYA

CIP. VILLETA

Liliana Báez
Representante Apoderada
KIIATLADO S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Ítem 2 Azul (Atrás)

Medidas de Seguridad y Prevención de Accidentes

- Evitar el contacto directo con la piel utilizando siempre los equipos de seguridad correctos, como ser; casco, protectores para la vista, mascarillas, guantes, zapatos de seguridad y ropas protectoras.
- En caso de contacto con los ojos, lavar inmediatamente con abundante agua limpia, por espacio de 15 minutos y acudir al médico ante irritaciones en los ojos, mucosas o vías respiratorias.
- Trabajar en ambiente ventilado. En caso de haber inhalado o ingerido el producto, mover a la persona afectada del lugar en que se encuentra a otro lugar fresco - aireado y solicitar asistencia o consulta médica con el **Centro Toxicológico Nacional al 021-220-418 o al Servicio de Emergencias Médicas 141.**
- Manipular el producto en todo momento con mucho cuidado.
- Personas con alergia al polvo o al producto, abstenerse en la manipulación del mismo.
- Mantenga el producto fuera del alcance de los niños

Almacenamiento

- El cemento debe ser almacenado en local seco, cubierto y cerrado, alejado de la humedad, durante no mas de 30 días.
- Iniciar la pila de bolsas de cemento sobre un tablado de madera, montado a por lo menos 30 cm del suelo y distante de la pared. No formar pilas de más de 10 bolsas.-
- Utilizar primero el cemento almacenado con mayor tiempo.

Industria Nacional del Cemento
Tte. 2do. Alcorta esq/ Avda. Fernando de la Mora
Tel. + 595 21 589 2201
info@inc.gov.py
Asunción - Paraguay

SECRETARIA GENERAL

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Liliana Báez
Representante Apoderada

Ítem 2 Rojo y Azul (costados)

Observación: **los costados laterales, superiores e inferiores deberán adecuarse a la siguiente muestra (respetando el color, tipo de cemento y textos correspondientes al ítem 2-rojo y azul atrás y adelante)**

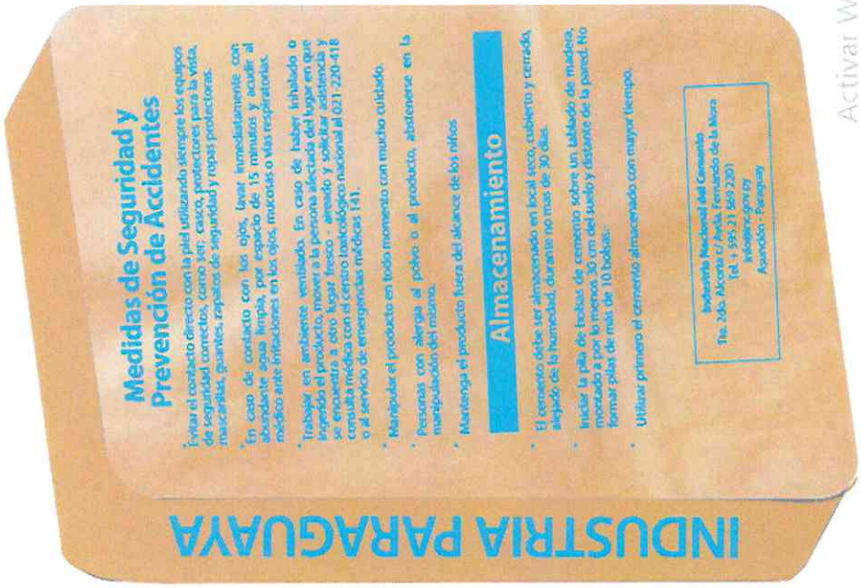

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIARO S.A.

ANEXO II - CONTRATO INC N° 099 /2020

1- PLAN DE ENTREGA

ADQUISICION DE BOLSAS VACIAS PARA ENVASES DE CEMENTO PORTLAND

CANTIDAD MAXIMA TOTAL: 8.500.000 UNIDADES DE BOLSAS (ITEM 1 y 2).

ÍTEM N° 1: Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland Fillerizado CPII-F-32.

Primera Entrega: 50.000 bolsas, dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS: La cantidad a ser entregada mensualmente, se comunicará por nota al oferente adjudicado como mínimo con 30 días de anticipación.

LUGAR DE ENTREGA ITEM N°1: Planta Industria de Vallemi - INC de 07:00 a 14:00 (lunes a viernes)

ÍTEM N° 2: Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland:

CRONOGRAMA DE ENTREGAS: La cantidad a ser entregada mensualmente, se comunicará por nota al proveedor adjudicado como mínimo con 30 días de anticipación.

LUGAR DE ENTREGA ITEM N° 2: CIP Villeta – INC de 07:00 a 14:00 (lunes a viernes)

OBSERVACIONES:

Para la entrega de las bolsas, el proveedor comunicará a la UOC a fin de que ésta designe funcionarios para el conteo de las mismas en los depósitos de la INC.

En caso de que el proveedor se presente en los depósitos para entregar o notificar su intención de hacerlo y la respuesta del responsable sea la NO recepción por falta de espacio físico u otra razón se deberá labrar acta dejando constancia de los motivos, firmados por las partes.-

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEL BIEN REQUERIDO.**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Acta de recepción 1.	Acta de recepción.	Dentro de los 10 días siguientes a la entrega total del bien requerido.

SRA. LILIANA CONCEPCION BAEZ CABALLERO
EL PROVEEDOR
KUATIAPO S.A

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
PRESIDENTE
INC

I. N. C.
PRESIDENCIA